



ESPAÑA jch

MODELO DE UTILIDAD

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 245.153	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 14.8.79	

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A 63H 1713 6
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA CAMBIO DE DIRECCION DE VEHICULOS DE JUGUETE

(71) SOLICITANTE (S)

RICO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ Colón, nº 80 - IBI .- (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un dispositivo para cam-  
bio de dirección de vehículos de juguete. Se ha concebido  
con la finalidad de proporcionar al mercado y al público  
5 en general un dispositivo para cambio de dirección de vehí-  
culos del que resulta un accionamiento preciso y eficaz  
que asegura evoluciones de dirección equilibrada para el  
ejercicio de los juegos infantiles.

10 En este sentido, el dispositivo para cambio de  
dirección de vehículos de juguete que se propone viene ca-  
racterizado por el hecho de estar constituido por una palan-  
ca angular, articulada a un eje horizontal, de cuyo brazo  
de potencia tracciona un cable de mando a distancia conven-  
cional, mientras que el brazo de resistencia está conforma-  
do a modo de horquilla, acoplado a un espigón horizontal, so-  
lidario del paralelograma de dirección del vehículo, de mane-  
ra que, en la oscilación de la palanca, se desplaza el pa-  
ralelograma, venciendo la acción de un resorte que tiende  
15 a mantener a las ruedas dirigidas siempre en un mismo sen-  
tido.

20 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
puesta se ha confeccionado a título simplemente explicati-  
vo, un juego de planos que representa la forma más idónea  
de realización del dispositivo para cambio de dirección de  
vehículos de juguete que constituye el objeto de la presen-  
te solicitud.

25 La figura única representada muestra una vista  
parcial esquemática, en alzado lateral, de un dispositivo  
para cambio de dirección de vehículos de juguete, hecho se-  
gún el invento. Como puede observarse, está constituido por  
30

1 una palanca angular -1-, articulada a un eje horizontal  
-2-, de cuyo brazo de potencia -3- tracciona un cable -4-  
de mando a distancia.

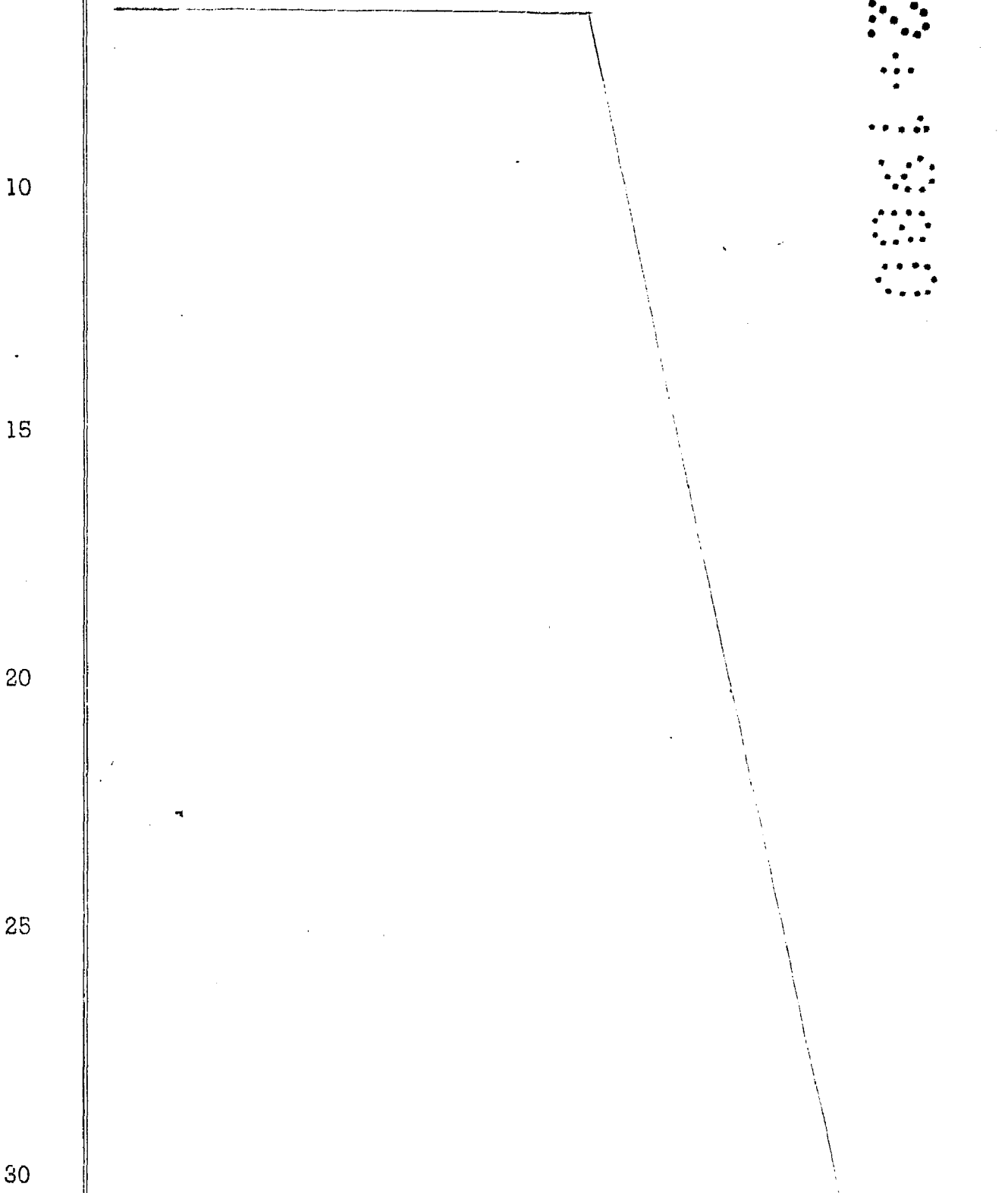
5 El brazo de resistencia -5- está conformado según una horqui-  
lla-6- que se acopla a un espigón horizontal -7- solidario del  
paralelograma -8- de dirección del vehículo, el cual se halla  
vinculado, a través de la brida-9-, a un resorte -10- que tiende  
a mantener a las ruedas dirigidas siempre en un mismo sentido.

10 De la descripción de los dibujos que antecede,  
se deduce, prácticamente la constitución y el funcionamien-  
to del objeto de la invención que es como sigue:

15 Mediante una tracción ejercida desde el cable  
-4- de mando a distancia, se provoca un movimiento articu-  
lado de basculación de la palanca angular -1- respecto del  
eje horizontal -2- que transmite al paralelograma -8- un  
desplazamiento axial, determinante de la orientación de las  
ruedas. El citado desplazamiento axial se produce a través  
del espigón horizontal -7- y venciendo la resistencia del  
resorte -10- que mantiene dirigidas a las ruedas del vehí-  
culo en un mismo sentido.

20 No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-  
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea  
patentar, así como las ventajas que de su realización in-  
25 dustrial han de derivarse, si se tiene en cuenta que la vin-  
culación del paralelograma de dirección de un vehículo de  
juguete a un cable de mando a distancia a través de una pa-  
lanca intermediaria supone un simple proceso de fabricación  
que no requiere costos excesivos de producción y montaje,  
30 pero sobre todo que dicha organización convierte en una opo

1 ración atractiva para los juegos infantiles el hecho de  
conducir precisa y eficazmente un vehículo de juguete, por;  
lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una uti-  
lidad o un beneficio o efecto nuevo a la función a que se  
5 destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- DISPOSITIVO PARA CAMBIO DE DIRECCION DE VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por una palanca angular, articulada a un eje horizontal, de cuyo brazo de potencia tracciona un cable de mando a distancia convencional, mientras que el brazo de resistencia está conformado a modo de horquilla, acoplada a un espigón horizontal solidario del paralelogramo de dirección del vehículo, de manera que, en la oscilación de la palanca, se desplaza al paralelogramo, venciendo la acción de un resorte que tiende a mantener a las ruedas dirigidas siempre en un mismo sentido.

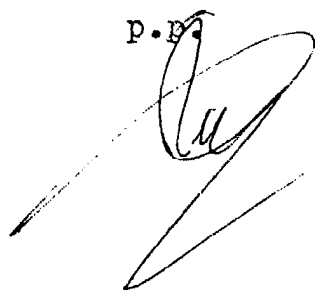
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA CAMBIO DE DIRECCION DE VEHICULOS DE JUGUETE.

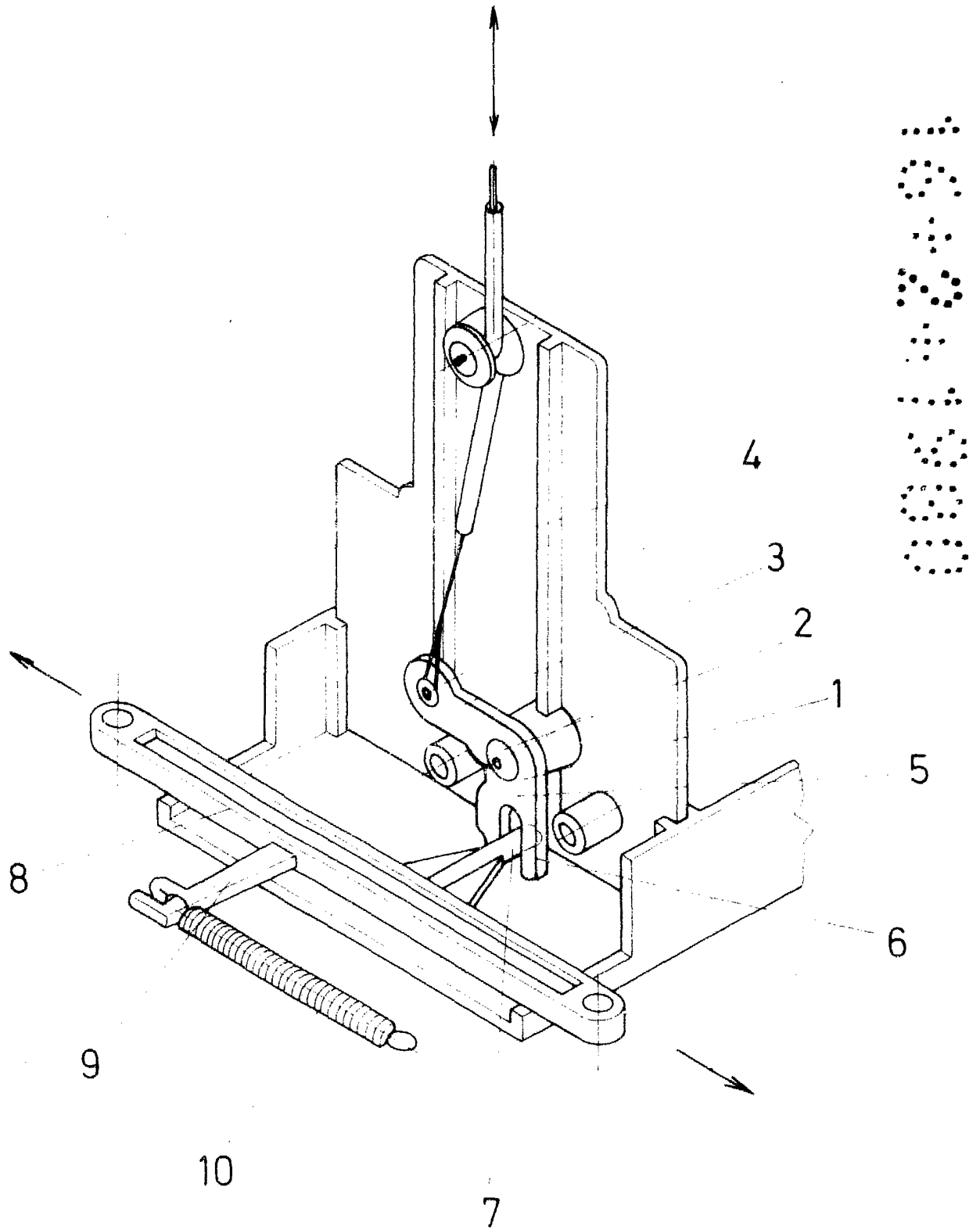
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 agosto 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.D.





ESCALA VARIABLE  
Madrid 14 de agosto 1.979  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.